



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 27 JUN 2007

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 033/05 caratulado: “S/ INVESTIGACION EXPTE N° 525/03 CARATULADO: S/CENTRO DE DEPORTES INVERNALES DEL GLACIAR MARTIAL – OBRAS ELECTROMECAÑICAS USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1421 de fecha 24/05/07 (fs. 126/133), se requirió al Sr Ministro de Obras y Servicios Púbclicos, instrumente en forma urgente las acciones tendientes a concretar la responsabilidad contractual de la empresa Emanuel Instalaciones y Montajes Eléctricos y Construcciones en General de Roberto Obligado, en relación a la obra: “CENTRO DE DEPORTES INVERNALES DEL GLACIAR MARTIAL OBRAS ELECTROMECAÑICAS – USHUAIA – Cotización N° 08/03”, y garantizar el recupero de los fondos percibidos indebidamente, indicadas en el Dictamen S.L y T N° 2141/06.

Que a fs. 134 de las actuaciones enunciadas en el visto, obra la cedula de notificación pertinente, de la cual se desprende como fecha de recepción el 28/05/07.

Que siendo que ha transcurrido un tiempo prudencial de dicha notificación, y atento no haberse recepcionado la documentación que respalde el cumplimiento del requerimiento formulado en el Artículo 1°) del Acuerdo precitado; el Secretario Contable informa de tal situación a la Vocalía de Auditoria, mediante Nota Interna N° 475 /07, y considera necesario proceder a la aplicación de una sanción por dicho incumplimiento, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Púbclicos, y por otro lado gestionar las acciones que correspondan al Sr. Ministro, a fin de poder obtener respuesta del mismo, en cumplimiento al Acuerdo Plenario N° 1421, remitiendo proyecto de Resolución que seria del caso dictar.

Que, por ello esta Vocalia de Auditoria considera necesario aplicar un Apercibimiento al Sr. Ministro de Obras y Servicios, Ingeniero Omar DELUCA, e intimarlo para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas de cumplimiento al requerimiento efectuado en el Artículo 1°) del Acuerdo Plenario N° 1421 de fecha 24/05/07.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículos 4º inc. h) y c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APLICAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, un **Apercibimiento** por los incumplimientos mencionados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. Ministro de Obras y Servicios, Ingeniero Omar DELUCA, para que en un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, de cumplimiento a los requerimientos mencionados en el exordio.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.
Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 047/07 V.A..-

RECIBIDO
ACVISO:
CONSEJERÍA:
CONTENIDO:
VºBº <i>m</i>

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia